



Referencia:	1/2023/CJUN-PAR
Procedimiento:	Constitución de las Juntas de Distrito
Asunto	Constitución Juntas Municipales de Distrito 2023-2027

INFORME DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS DISTRITO ESTE

Concluido el plazo para la presentación de las candidaturas para la constitución de las Juntas Municipales de Distrito, tengo a bien informar que de conformidad con el **Art. 7** del Reglamento de organización y funcionamiento de los Distritos Municipales de la ciudad de Burgos de fecha 16 de octubre de 2020, en sus apartados **1.2**:

a) ASOCIACIONES DE VECINOS, que representen directamente a los propios vecinos, existentes en el Distrito por contar con sede o local abierto en el mismo. Todas ellas contarán con un representante, pudiendo contar con dos- llegado el caso y si hubiera plazas disponibles- aquellas asociaciones de vecinos que cuenten con más de 50 asociados.

- Cumpliendo los anteriores requisitos, son **ADMITIDAS** las siguientes candidaturas:

BULEVAR XXI ASOC. V. CAPISCOL
ASOC. V. CAMINO GAMONARE
ASOC. V. BARRIADA JUAN XXIII-FATIMA LAVADEROS

Teniendo en cuenta que el número Asociaciones de Vecinos es 10, **no procede realizar sorteo**. Habiendo plazas disponibles y dado que la ASOC. V. BARRIADA JUAN XXIII-FATIMA LAVADEROS cuenta con más de 50 asociados se les otorga **2 representantes**.

b) ENTIDADES SECTORIALES CIUDADANAS que realicen su actividad en el Distrito, por contar con sede o local abierto en el mismo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Se elegirá un representante de cada uno de los siguientes grupos de Entidades Sectoriales Ciudadanas: Culturales, Deportivas, Sociales, Comunidad educativa, Centro de salud, Medio Ambiente, Jóvenes, Mujeres y Mayores, através de un proceso de participación y elección democrática entre las asociaciones interesadas. Cada sector de los mencionados propondrá un representante elegido por ellos en la Junta Municipal de Distrito. Habiendo puestos vacantes podrán incorporarse aquellas Entidades Sectoriales Ciudadanas que deseen participar pertenezcan a dicho sector o no. Si no hubiera acuerdo se elegirán por sorteo.

- Cumpliendo los anteriores requisitos, son **ADMITIDAS** las siguientes candidaturas:

ASOC. R. CULTURAL SAN BRUNO



c) **ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS** que realicen su actividad en el Distrito.

- Cumpliendo los anteriores requisitos, son **ADMITIDAS** las siguientes candidaturas:

ASOC. COMERCIANTES Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE GAMONAL ZONA G
